

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PARA LA ENTREGA DE DOSCIENTAS CUARENTA Y
NUEVE MIL QUINIENTAS CANASTAS
ALIMENTICIAS”.**



10



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

**“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE
DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CANASTAS
ALIMENTICIAS”.**

NOSOTROS: [REDACTED] de
edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED]
portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED] y con Número de
Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED], actuando en mi carácter de Ministro
de Agricultura y Ganadería, institución del domicilio de [REDACTED], departamento
de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]
[REDACTED] en adelante “MAG”,
personería que compruebo con los siguientes documentos: a) El acuerdo
ejecutivo número uno del día uno de junio de dos mil diecinueve, el cual aparece
publicado en el ejemplar del Diario Oficial número cien, tomo cuatrocientos
veintitrés de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente de la
República Nayib Armando Bukele Ortiz y del que consta que fui nombrado
Ministro de Agricultura y Ganadería; y, b) La certificación del acta de las doce
horas del día uno de junio de dos mil diecinueve, que aparece en el Libro de Actas
de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la
República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma
de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación
expedida por el Licenciado Conan Tonathiú Castro en su carácter de Secretario
Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, el día tres del mismo
mes y año, por lo que me encuentro facultado para suscribir documentos como
el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominare el MAG; y
por otra parte: [REDACTED], de [REDACTED] años
de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de
[REDACTED] portadora de mi Documento Único de Identidad número: [REDACTED]
[REDACTED] y con Tarjeta de Identificación
Tributaria número: [REDACTED]
[REDACTED] actuando en mi carácter de Ministra Educación, Ciencia



4



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

Tecnología, institución del domicilio de [REDACTED], departamento [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante MINEDUCYT, personería que compruebo con los siguientes documentos: a) Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número cien, Tomo número cuatrocientos veintitrés, de fecha uno de junio del corriente año, mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrarme a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología. b) Certificación expedida en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la República tomó a mi persona, como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que conforme al artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo se establece que: "Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, multisectoriales y regionales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar. Para este efecto, los Ministerios y las Instituciones Oficiales Autónomas, unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros";



- III. Que es competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería, desarrollar y promover los convenios necesarios a fin de apoyar los programas de gobierno impulsados para el desarrollo y bienestar de la población en general, por lo que se han aunado esfuerzos para apoyar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que beneficiarán a muchas de las familias salvadoreñas del sector educativo público y que se han visto afectadas por la pandemia de COVID-19.
- IV. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería en el Marco del Programa de Asistencia Alimentaria a la población afectada por la emergencia COVID-19 en El Salvador, ha dispuesto apoyar a las familias del sector educativo público en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y con el fin de dar cumplimiento a lo expresado en los considerandos anteriores, las instituciones firmantes han acordado suscribir el presente Convenio, para determinar los alcances y compromisos de cada una de ellas.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente instrumento; el cual se registrá por las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto que el Ministerio de Agricultura y Ganadería proporcione y garantice la entrega de 249,500 canastas alimenticias, las cuales serán distribuidas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para beneficio de las familias del sector educativo público priorizadas por ser categorizadas mediante el IV Censo Nacional de Talla y I Censo Nacional de Peso en escolares del año 2016, e identificadas según el Mapa de Pobreza de El Salvador, para con ello, amortiguar la situación provocada por los efectos de la Pandemia por COVID-19.

Las canastas alimenticias antes mencionadas podrán contener, pero no limitarse a: granos básicos, productos no perecederos y productos que no necesitan refrigeración.



X



CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DE LA COOPERACIÓN.

El MAG proveerá de 249,500 canastas alimenticias las cuales serán entregadas en los lugares que señale el MAG al MINEDUCYT, quienes se comprometen a realizar dichas entregas, así mismo los bienes serán detallados e individualizados mediante las actas de recepción de bienes y compromiso de entrega que forman parte integral del presente convenio, suscritas por los señores SANTIAGO ALFREDO FLORES AMAYA en calidad de delegado por MINEDUCYT para recibir y firmar a satisfacción los bienes entregados, y el señor JORGE EUSEBIO ARGUETA MARTÍNEZ como designado del MAG, y quien suscribirá las actas de entrega en nombre de esta Cartera de Estado.

Las canastas alimenticias deberán ser para entrega y consumo de los beneficiarios que el MINEDUCYT ha considerado conforme lo descrito en la "Cláusula Primera: Objeto" del presente convenio, para lo cual el MINEDUCYT, destinará el personal necesario que garantice la entrega a dichos beneficiarios.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Responsabilidades y compromisos del MAG:

- a) Realizar y coordinar las actividades con el MINEDUCYT, que conlleven al cumplimiento del objetivo en el marco del presente Convenio;
- b) Dar seguimiento y monitoreo de las entregas que se deriven de este instrumento, mediante lo informado por el MINEDUCYT.
- c) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Gobierno de El Salvador, para mitigar los efectos económicos que afectan a los beneficiarios del convenio.
- d) Poner a disposición del MINEDUCYT, la cantidad de 249,500 bienes necesarios para cumplir con la entrega de canastas alimenticias para 249,500 familias en los municipios priorizados para tal efecto, debiendo el MAG garantizar la buena calidad de los productos antes mencionados.



- e) Controlar y verificar la entrega al MINEDUCYT, a fin de asegurar que se cumplan las condiciones necesarias para hacer efectiva la misma, dentro del plazo pactado en este convenio.
- f) Velar por que el MINEDUCYT, implemente las medidas sanitarias para la entrega de las canastas alimenticias, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
- g) Cualquier otra que pueda identificarse en el futuro que coadyuve a la implementación exitosa del convenio.

Responsabilidades y compromisos del MINEDUCYT:

- a) Realizar y coordinar las actividades con el MAG, que conlleven al cumplimiento del objetivo en el marco del presente Convenio y los mecanismos de entrega;
- b) Resguardar los bienes objeto del presente Convenio, conservándolos en perfecto estado hasta su entrega;
- c) Llevar los controles de verificación y registro pertinente de las entregas a los beneficiarios objeto del presente convenio, en caso de ser requerido se deberá proporcionar al MAG la nómina de beneficiarios de la canasta alimenticias, así como cualquier otra información, según el proceso de entrega implementado por el MINEDUCYT, a fin de asegurar que se cumplan las condiciones necesarias para ser beneficiarios, sin que sea requerida la intervención del MAG;
- d) Una vez suscrito el presente convenio y formalizada la entrega de las canastas alimenticias, será responsabilidad del MINEDUCYT, permitir que los bienes objeto del presente Convenio se entreguen, única y exclusivamente a los beneficiarios del sector educativo público, conforme el protocolo establecido por dicha Cartera de Estado.
- e) Evitar que empleados del MINEDUCYT, cualquiera que sea su función o cargo se lucren o busquen intereses personales o partidarios, del beneficio de la entrega de la canasta alimenticia, ni ceder a terceros las responsabilidades adquiridas por el presente Convenio.



[Handwritten signature]



- f) Notificar inmediatamente de hechos provenientes de casos fortuitos o fuerza mayor o por causa de hechos de delincuencia por escrito al MAG, adjuntando el aviso del hecho realizado ante la autoridad competente;
- g) Garantizar las medidas sanitarias para la entrega de las canastas alimenticias, conforme a los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
- h) Designar los delegados para suscribir las actas de recepción de bienes y compromisos los cuales deberán ser personal del MINEDUCYT, así como el personal que estimen convenientes para garantizar la entrega a los beneficiarios finales de las canastas alimenticias conforme al proceso de entrega implementado por esta misma.
- i) El traslado de las canastas alimenticias desde el lugar de entrega establecido en el presente convenio hasta su lugar de resguardo, así como la operación de carga/descarga y otros gastos análogos correrán por cuenta del MINEDUCYT.
- j) Cualquier otra que pueda identificarse en el futuro que coadyuve a la implementación exitosa del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: LUGARES DE ENTREGA.

El MAG designará los lugares donde el MINEDUCYT deberá retirar las canastas alimenticias, pudiendo haber más de un lugar de entrega, dependiendo de las existencias que se tengan en el momento de retiro. Para realizar las entregas, ambas instituciones deberán coordinar las fechas y horas de retiro con previa anticipación, a efecto de asegurar la presencia del personal delegado para dicha actividad.

CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES POR DAÑOS.

En caso de destrucción, pérdida o robo de los bienes establecidos en el convenio será responsabilidad del MINEDUCYT resarcir los daños, así como la responsabilidad de las acciones realizadas por empleados de dicho Ministerio, que pongan en riesgo los fines del presente convenio.



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CLÁUSULA SEXTA: ENLACES.

El MAG nombra como enlace institucional para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, al señor [REDACTED] o a quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia.

El MINEDUCYT nombra como enlace para el seguimiento del presente Convenio, al señor [REDACTED] o a quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El presente Convenio y los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y éstos podrán compartirse conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá modificarse por escrito a través de adenda, previo acuerdo entre las partes, con las mismas formalidades de este instrumento y conforme lo demanden las actividades y necesidades por afectación de la pandemia del COVID-19 a las familias del sector educativo público.

Toda modificación deberá ser solicitada por escrito por la máxima autoridad de las entidades suscriptoras, con el detalle de las modificaciones solicitadas antes del vencimiento del plazo del presente convenio.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan de la interpretación, ejecución o aplicación del presente Convenio, serán resueltas por las entidades suscriptoras de común acuerdo, mediante trato directo, a través de sus respectivos enlaces institucionales, quienes deberán procurar la amigable componenda.



21



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

En caso de ser imposible la solución amigable de las diferencias, se procederá a dar por terminado el presente Convenio con la sola petición por escrito de una de las partes a la otra, sin responsabilidad para las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES.

Toda comunicación entre las partes se hará por escrito a las direcciones que a continuación se detallan:

Del MAG:

Ministro de Agricultura y Ganadería

Dirección: Final 1ª. Avenida Norte, 13 Calle Oriente y Avenida Manuel Gallardo, Santa Tecla, La Libertad. Teléfono: [REDACTED]

De MINEDUCYT:

Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección: Edificio A-1, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Teléfono: [REDACTED]

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANEXOS.

Formarán parte del presente convenio, las actas de recepción de bienes y compromisos por parte del MINEDUCYT, de entregar los bienes a las familias beneficiarias del sector educativo público de los municipios priorizados e identificados por dicha institución, debidamente suscritas por los delegados para dar por recibida la entrega de las canastas alimenticias o cualquier otro que se delegue durante la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PLAZO, VIGENCIA Y TERMINACIÓN.

La vigencia del presente Convenio será a partir de la fecha de su suscripción, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, sin que pueda prorrogarse quedando sin efecto el presente convenio, suscrito entre el MAG y el MINEDUCYT, una vez se tenga por cumplido el objeto que dio origen al mismo.



En fe de lo anterior, por estar redactado conforme a nuestras voluntades y mandatos, firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor y tenor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscribimos. En la ciudad de San Tecla, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



Pablo Salvador Anliker Infante
Ministro de Agricultura y Ganadería


Carla Evelyn Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y
Tecnología.
MV/H/SAFA/LAQH





Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, se elimina edad, profesión, domicilio y números de DUI de los suscritores, así como el domicilio y NIT de las instituciones que representan, los mismo por ser datos personales de acuerdo al artículo 6, literal (a) y artículo 19 todos de la LAIP, los datos se ubican en las líneas 16 a la 23 del presente convenio.

ACTA DE RECEPCIÓN DE CANASTAS ALIMENTICIAS Y COMPROMISO POR PARTE DE MINEDUCYT DE ENTREGAR A LAS FAMILIAS DEL SECTOR EDUCATIVO PÚBLICO AFECTADAS POR LA PANDEMIA DE COVID-19.

En la Almacenedora del Banco de Fomento Agropecuario ubicada en km. 29 carretera hacia Santa Ana desvió de San Juan Opico, en municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día 28 de septiembre del dos mil veinte. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para realizar la entrega de canastas alimenticias, a fin de dar cumplimiento al “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA LA ENTREGA DE DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS CANASTAS ALIMENTICIAS”, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para las familias del sector educativo público priorizadas por ser categorizadas mediante el IV Censo Nacional de Talla y I Censo Nacional de Peso del año 2016 e identificadas según el Mapa de Pobreza de El Salvador, y así amortiguar la situación provocada por los efectos de la Pandemia por COVID-19; NOSOTROS:

[REDACTED] de [REDACTED] años de edad, del domicilio del municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad [REDACTED] actuando en mi calidad de Delegado por el MINEDUCYT, y [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] actuando en mi calidad de Delegado por el MAG, para dicho fin procedemos a entregar la cantidad de [REDACTED] canastas alimenticias y a suscribir la presente acta. Los bienes antes descritos deberán ser destinados exclusivamente para la entrega y consumo de las familias objeto del Convenio antes citado. Para lo cual el delegado por MINEDUCYT recibe a entera satisfacción los bienes descritos por coincidir con lo estipulado en el convenio arriba señalado y comprometiéndose a entregar

dichas canastas alimenticias a cada uno de los beneficiarios por familia del sector educativo público de los municipios priorizados conforme a las condiciones y obligaciones estipuladas en el convenio en mención. Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las nueve horas, del día de su inicio y para constancia firmamos.

F. _____
SANTIAGO ALFREDO FLORES AMAYA
Delegado MINEDUCYT

F. _____
JORGE EUSEBIO ARGUETA MARTÍNEZ
Delegado MAG